

SE FIRMARON EN BARBADOS DOS  
ACUERDOS PARCIALES ENTRE LA  
OPOSICIÓN VENEZOLANA Y EL GOBIERNO  
NACIONAL PARA GARANTIZAR DERECHOS  
POLÍTICOS Y GARANTÍAS ELECTORALES  
PARA TODOS

El día 17 de octubre de 2023 se firmaron en Barbados dos acuerdos parciales entre la oposición venezolana y el Gobierno Nacional para garantizar derechos políticos y garantías electorales para todos actuando bajo el amparo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Procesos Electorales y demás normas aplicables.

Acuerdan:

Primero. Las partes reconocen y respetan el derecho de cada actor político de seleccionar su candidato para las elecciones presidenciales de manera libre y conforme a sus mecanismos internos atendiendo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley.

Segundo. Las partes promoverán de manera conjunta ante el Consejo Nacional Electoral como órgano constitucional y rector de los procesos electorales un conjunto de garantías electorales para todos los actores para el venidero proceso comicial presidencial, teniendo como base lo previsto en la Ley Orgánica de Procesos Electorales y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Tercero. Las garantías electorales serán promovidas conjuntamente por las partes e incluirán los siguientes aspectos:

1.- Proponer que el proceso electoral presidencial se realice en el segundo semestre del año 2024;

2.- Ejecución de la actualización del Registro Electoral Permanente, incluyendo:

- (a) jornadas especiales de inscripción y actualización ante el CNE;
- (b) campañas de información y promoción de la inscripción y actualización de datos;
- (c) establecimiento de puntos de inscripción y actualización en todo el territorio nacional con presencia de testigos de los actores políticos;
- (d) operativos especiales de cedulación de conformidad con la ley;
- (e) Realización de jornada de actualización del registro electoral en el extranjero, sin más limitaciones que las previstas en la Constitución y la ley;
- (f) depuración del registro electoral.

3.- Desarrollo de todas las auditorias previstas en el sistema electoral venezolano, incluyendo las relacionadas con el Registro Electoral, con la participación de todos los actores políticos, la observación internacional y los acompañantes nacionales, de conformidad con la ley electoral.

4.- Invitación a misiones técnicas de observación electoral acordadas, incluidas la Unión Europea, el Panel de Expertos Electorales de la ONU, la Unión Africana, la Unión Interamericana de Organismos Electorales y el Centro Carter, a los fines de observar el proceso electoral presidencial, con estricto apego a la Constitución, la ley y los acuerdos suscritos con el Poder Electoral, sin perjuicio del derecho de los actores políticos a invitar acompañantes nacionales e internacionales, dentro del marco de la ley.

5.- Promoción de un discurso público y un clima político y social favorable al desarrollo de un proceso electoral pacífico, participativo, sin injerencias externas, con respeto a la ciudadanía, la autoridad electoral, los actores políticos, la Constitución y las leyes del país. Las Partes rechazan cualquier forma de violencia en el ejercicio político, así como cualquier tipo de acciones que atenten contra la soberanía, la paz y la integridad territorial de Venezuela.

6.- Exhorto a todos los actores políticos y funcionarios públicos para respetar y cumplir la normativa electoral y las decisiones del Consejo Nacional Electoral durante el desarrollo de la campaña.

7.- Requerir a las autoridades competentes la adopción de medidas para garantizar la seguridad, libertad de circulación y reunión para todos los candidatos en todo el territorio nacional, sin más limitaciones que las previstas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. Las Partes promoverán que sea levantada cualquier medida que pueda afectar la seguridad de los candidatos y otros actores políticos.

8.-Reconocimiento del derecho de los actores políticos a disponer de mecanismos de financiamiento transparentes, que aseguren la pulcritud en su origen y manejo, sin más limitaciones que las previstas en la Constitución y la ley.

9.- Promoción del equilibrio en los medios de comunicación públicos y privados, así como asegurar la igualdad de todos los candidatos en el acceso a los medios de comunicación y redes sociales, nacionales e internacionales, así como en espacios públicos bajo la administración del Estado, dentro del marco de lo previsto en la legislación nacional.

10.- Se promoverá la participación de todos los medios de comunicación locales nacionales e internacionales y redes sociales en la cobertura de la campaña electoral conforme a lo previsto en la ley y los procedimientos establecidos por las autoridades competentes.

11.- Se promoverá la autorización a todos los candidatos presidenciales y partidos políticos, Siempre que cumplan con los requisitos establecidos para participar en la elección presidencial, consistentes con los procedimientos establecidos en la ley venezolana; asimismo conforme a los principios de celeridad, eficiencia y eficacia recogidos en la Constitución.

12.- Reconocimiento público de los resultados de los comicios presidenciales.

Cuarto. Las partes procurarán que las condiciones electorales a las que hace referencia este acuerdo sean igualmente aplicables para el resto de los procesos electorales que corresponda desarrollar conforme al cronograma constitucional de elecciones sin perjuicio de que puedan ser ampliadas para dichos procesos.

Quinto. En concordancia con el Punto 7 de la Agenda acordada y contenida en el Memorando de Entendimiento, las partes han definido un mecanismo de seguimiento y verificación conforme a las pautas que rigen el proceso de diálogo y negociación.

Sexto. En el marco de la Agenda acordada en el Memorando de Entendimiento, las partes continuarán el proceso de diálogo y negociación con relación a otras medidas orientadas al fortalecimiento de una democracia inclusiva y una cultura de tolerancia y convivencia política, así como de respeto a los derechos humanos.

Durante la sesión, las partes firmaron el acuerdo parcial sobre la promoción de derechos políticos y garantías electorales para todos, atendiendo a lo previsto en los numerales 1 y 2 de la Agenda convenida referido a Derechos Políticos Para Todos y Garantías Electorales Para Todos.

Además, firmaron el Acuerdo Parcial para la Protección de los Intereses Vitales de la Nación, con el propósito de preservar los activos de la República en el exterior, así como defender la integridad territorial venezolana y la soberanía nacional.

Los acuerdos parciales firmados son un paso a favor de las condiciones electorales a ser desarrolladas el próximo año.

Clyde & Co

# CLYDE&CO



@Clydecovenezuela



@ClydeCoMaritime



Clyde & Co



clyde@clydeco.com.ve



[www.clydeco.com](http://www.clydeco.com)

+58 212-816-7057 / 816-7549 / 816-7146  
Av. Circunvalación del Sol, Edif. Santa Paula  
Plaza I, Piso 4, Oficina 405  
Caracas - Venezuela